

estimación adecuada de los diversos ordenamientos jurídicos vigentes en el territorio, agrupando los principios, instituciones y fuentes de acuerdo, en lo posible, con los sistemas ya aceptados en nuestro Derecho. Contribuyen a la dificultad de la materia la existencia de un Derecho que podría llamarse del Protectorado, junto con la circunstancia de que el régimen jurídico de la zona de Tánger es bien diverso de los de las zonas española y francesa y prácticamente su importancia es menor por lo reducido de su territorio, lo que aconseja, para mayor claridad en su exposición, que su estudio se reduzca a un capítulo especial.

Termina exponiendo su punto de vista en orden a la división ideal de una obra sobre el Derecho de Marruecos; a su juicio puede quedar dividida en tres grupos: el primero, referente a «la organización política de Marruecos»; el segundo, al «Derecho marroquí» propiamente dicho o indígena, y el tercero, al «Derecho hispanomarroquí» o hispanojalifiano, como se viene designando por el uso, por la doctrina e incluso por el legislador.

J. H. C.

Ciclo de Conferencias en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos

El pasado día 5 de febrero dió comienzo en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos el ciclo de conferencias que organiza para el presente curso el Centro de Estudios Hipotecarios del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad de España. Presidió el acto el Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado, D. Eduardo López Palop, acompañado de los Decanos de los Colegios Notarials y de Registradores y otras personalidades. Pronunció la conferencia inaugural el Registrador D. Cirilo Genovés, haciendo una revisión doctrinal y exegética de las transformaciones operadas en nuestro Ordenamiento Inmobiliario desde su fundación hasta la última reforma. Fue muy aplaudido por el público especialista que llenaba completamente el salón.

* * *

Días más tarde, bajo la misma presidencia y con igual expectación, tuvo lugar la segunda conferencia sobre materia tan interesante como son: "Las consecuencias prácticas de la teoría del modo y su relación con la tradición". La tesis resumida de esta conferencia, a cargo del Sr. Ramos Folqués, también Registrador de la Propiedad, consiste en sostener que la tradición, después de haber perdido en el siglo III de nuestra Era su carácter publicitario, quedó reducida a un simple requisito de entrega o de *solutio interpartes*, sin eficacia *erga omnes*; que, de un lado por esta causa y de otro por la natural inclinación del hombre al mal, origen de los recelos y desconfianzas humanas, el Estado hubo de intervenir en las transmisiones reales, no sólo a los fines de regulación jurídica, sino a los de determinar el momento a partir del cual se reputa adquirido un derecho *erga omnes*; que, como consecuencia de estas dos premisas, los modos de adquirir pueden ser clasificados, mirando a la extensión de sus efectos, en modos de efectos *interpartes* o *imperfectos* y modos de efectos *respecto a terceros*. clasificación ésta que puede inferirse del sentido que a la palabra *ley* confiere el artículo 609 del Código civil. Se apoya en sólidos

argumentos y ensayos interpretativos de acontecimientos posteriores histórico-jurídicos, acogándose el final de su disertación con nutridos aplausos por el selecto auditorio.

* * *

La siguiente conferencia del ciclo que reseñamos estuvo a cargo del eminente Notario Sr. Giménez Arnau, quien con su brillante y fácil palabra desarrolló el tema "Las condiciones y el Registro", enfocándolo desde un punto de vista muy acertado y relacionándolo con el análisis de sus consecuencias respecto al pago. Es de destacar su magnífico estudio sobre la naturaleza de las condiciones suspensivas y resolutorias, haciendo hincapié en el problema de su difícil calificación en muchos casos por presentarse intrínsecamente unidos ambos aspectos, que, no obstante, se destacan como separados para cada una de las partes vinculadas por la relación jurídica que sirve de soporte a aquéllas. El entronque romano de su tesis es realmente sutil y sugestivo. Una salva de aplausos premió su docta disertación.

De las restantes conferencias tendremos al corriente a nuestros lectores en los próximos números.

Santiago PEREZ VICENTE

Ciclo de conferencias sobre Reforma Agraria

Se desarrolló en Madrid entre el 15 y el 27 de marzo de 1951, patrocinado por el Instituto Nacional de Colonización, siendo fruto de un reciente convenio entre los Ministerios de Agricultura español e italiano para el establecimiento de algunos contactos entre los técnicos de ambos países con vistas a un intercambio de experiencias.

Los conferenciantes fueron los Doctores Mario Bandini, Profesor de Economía agraria de la Universidad de Perugia, recientemente nombrado Director de la Oficina especial centroinspectora de la Reforma agraria de aquel país, y Nallo Mazzocchi Alemanni, destacadísimo artífice de la brillante historia colonizadora italiana, hoy Consejero de la Caja del Mediodía que es uno de los siete organismos italianos que bajo la alta inspección de la citada Oficina del Ministerio de Agricultura asume la responsabilidad de la reforma del agro.

El Profesor Bandini desarrolló dos lecciones: «La Bonifica integral» y «La Reforma del agro en Italia», exponiendo N. Mazzocchi las «Nuevas orientaciones de la Bonifica en el Mediodía de Italia» y el tema «Los campesinos en la Bonifica y en la Reforma», este último con un enfoque en general técnico-agrario, si bien ejemplarmente lleno de humana cordialidad.

En las magníficas conferencias del Profesor Bandini se expuso a grandes rasgos toda la trayectoria histórica de la política agraria italiana. Rebasando generosa y acertadamente el tema de la primera, se refirió a los ensayos del siglo XIX—leyes para el litoral toscano de 1828-33; Ley de Bonifica Hidráulica de Baccarini en 1828—; a las más amplias concepciones sobre la Bonifica, ya no simplemente hidráulica, de 1906-1907, continuadas por varios RR. DD. de los años 1923 a 1925, y, por último, a la coordinación y unificación de toda la obra de Bonifica integral en el texto único de Serpieri, en 1933.